



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 238 - Tel. 4452540

"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

RESISTENCIA,

17 MAY 2024

DICTAMEN N°

122

Ref.: E6-2023-60961-Ae - L.P. N°48/24 – Objeto: "Adquisición de insumos: reactivos para la detección de los virus Dengue y Chikungunya, los cuales serán destinados a los distintos Servicios que conforman la Red Sanitaria de Laboratorios de la Provincia del Chaco, dependiente del Ministerio de Salud..DEC-2024-500-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con sesenta (60) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 57, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N°48/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 23, obra factibilidad presupuestaria.

A e-partes 31 y 32, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 38, obra agregado DEC-2024-500-APP-CHACO, de autorización al llamado a licitación y aprobación de los pliegos respectivos.

A e-partes 42, 43 y 44, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en página web, Boletín oficial y en diario local.

A e-parte 47, obra Acta de Apertura N°95, de fecha 23/04/2024, con constancia de haber recibido dos (2) sobres.

A e-parte 48, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 50, obra Acta de la Comisión de Aval Técnico. Se observa que el mismo no ha sido suscripto por todos los integrantes de la Comisión, según artículo 4° del DEC-2024-500.

A e-parte 51, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 52, obra Acta de Pre-adjudicación N°54 de fecha 26/04/2024; elaborada por la Comisión de pre-adjudicación, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, ésta Comisión de Pre-adjudicación aconseja pre-adjudicar: Oferta N°1 al Sr. Mascimo José Luis CUIT N° 20-04692647-2, el renglón N° 4 por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cincuenta y siete millones doscientos setenta mil (\$57.270.000). Oferta N° 2 al Sr. Gentile Fernando Manuel CUIT N°20-12105720-5, los renglones Nros. 1, 2 y 3 por menor precio y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setenta y tres millones setecientos diez mil quinientos (\$73.710.500) El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos ciento treinta millones novecientos ochenta mil quinientos (\$130.980.500).

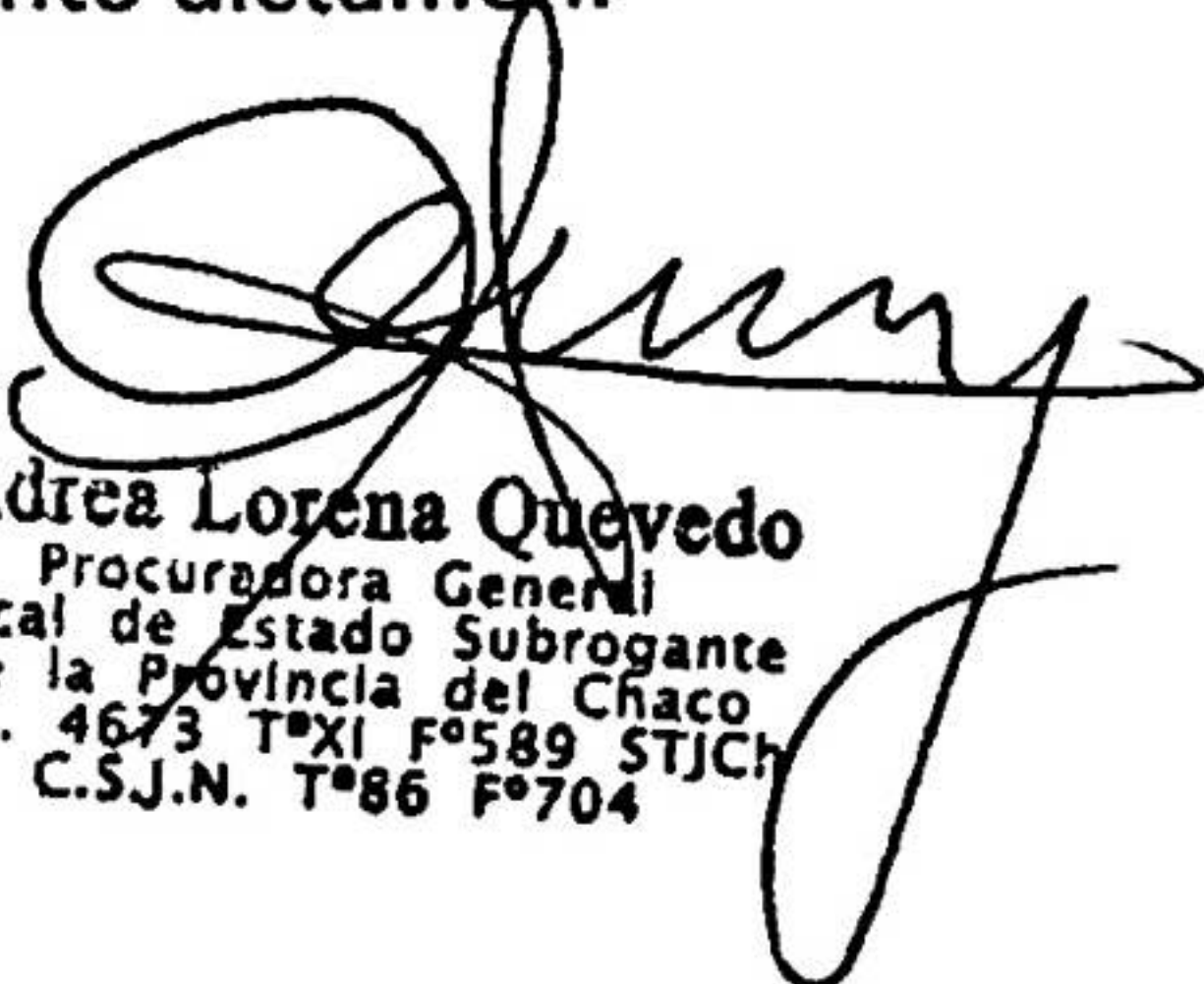
A e-parte 59, interviene la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular.

Respecto de los pre-adjudicatarios, se sugiere acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos impuestos en el Anexo III – del Pliego Cláusulas Particulares para la Adquisición de Productos Médicos:

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes observado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.



Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T°XI F°589 STJCh
C.S.J.N. T°86 F°704